



CÓDIGO DE CONDUCTA

1. INTRODUCCIÓN

SITE CIMENTACIONES S.L. desarrolla su actividad en el ámbito de la geotecnia, con especial atención en el campo de las cimentaciones especiales. La naturaleza de nuestras actividades exige actuar con los más altos estándares de profesionalidad, seguridad, responsabilidad técnica y comportamiento ético.

El presente Código de Conducta constituye el marco de referencia que guía la actuación de todas las personas que forman parte de la empresa, así como de aquellos terceros que colaboran con ella. Su finalidad es establecer los principios y pautas de comportamiento que deben regir las relaciones internas y externas de la organización, garantizando una actuación íntegra, transparente y respetuosa con la legalidad vigente.

La empresa considera que el crecimiento sostenible y la confianza de clientes, trabajadores, proveedores y administraciones públicas solo pueden mantenerse mediante una cultura corporativa basada en la ética profesional, el cumplimiento normativo y el respeto a las personas y al entorno.

Por ello, todas las personas vinculadas a la empresa deberán conocer, aceptar y aplicar las disposiciones recogidas en este Código.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de este Código es definir los principios éticos y normas de conducta que deben observarse en el desarrollo de las actividades de la empresa.

Este documento será de aplicación a:

- socios y administradores
- dirección y mandos intermedios
- personal técnico y administrativo
- encargados y operarios
- subcontratistas y colaboradores externos cuando actúen en nombre de la empresa

La Dirección promoverá las medidas necesarias para garantizar su difusión, comprensión y cumplimiento en todos los niveles de la organización.



3. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

La actividad de la empresa se desarrollará conforme a los principios de legalidad, honestidad, responsabilidad, seguridad, calidad técnica y respeto hacia las personas y el medio ambiente.

Todas las actuaciones profesionales deberán realizarse de forma íntegra y transparente, evitando cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de la empresa o comprometer la confianza depositada por clientes, trabajadores y colaboradores.

La empresa promoverá una cultura basada en:

- el compromiso con la seguridad
- la excelencia técnica
- el trabajo en equipo;
- la prevención de riesgos
- el cumplimiento de los compromisos adquiridos
- la mejora continua
- el respeto mutuo.

Ningún objetivo económico, productivo o comercial justificará actuaciones contrarias a la ley, a la seguridad o a los principios establecidos en este Código.

4. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y NORMATIVA

Todas las personas sujetas al presente Código deberán actuar con pleno respeto a la legislación vigente y a las normas internas de la empresa.

En especial, se garantizará el cumplimiento de:

- la normativa laboral y de Seguridad Social
- la normativa de prevención de riesgos laborales
- la normativa ambiental
- la normativa de contratación pública y privada
- la normativa fiscal y contable
- la normativa sobre protección de datos
- la normativa anticorrupción
- los convenios colectivos aplicables
- las especificaciones técnicas y reglamentarias del sector



La empresa rechaza cualquier actuación destinada a obtener beneficios mediante prácticas ilícitas, fraudulentas o contrarias a la buena fe contractual.

Asimismo, ninguna persona podrá ampararse en instrucciones superiores para justificar comportamientos ilegales o contrarios a este Código.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La seguridad y salud de las personas constituye un valor esencial y prioritario para la empresa.

Debido a las características de los trabajos de cimentaciones especiales —entre las que se incluyen excavaciones, perforaciones, uso de maquinaria pesada, así como otro tipo de operaciones que puedan entrañar riesgos—, la prevención de riesgos laborales forma parte integral de todas las actividades de la organización.

La empresa se compromete a:

- proporcionar condiciones de trabajo seguras
- facilitar equipos de protección individual adecuados
- impartir formación preventiva continua
- evaluar y controlar los riesgos asociados a cada obra
- planificar las actividades preventivas
- investigar accidentes e incidentes
- fomentar una cultura preventiva participativa

Todas las personas trabajadoras deberán colaborar activamente en materia preventiva y cumplir rigurosamente las normas de seguridad establecidas.

En particular, será obligatorio:

- utilizar correctamente los equipos de protección
- respetar señalizaciones y procedimientos
- comunicar situaciones de riesgo
- paralizar actividades inseguras cuando exista riesgo grave
- mantener el orden y limpieza en obra
- evitar conductas negligentes o imprudentes

La empresa no tolerará incumplimientos deliberados de las normas de seguridad.



6. CALIDAD, RIGOR TÉCNICO Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

La empresa desarrolla trabajos de alta especialización técnica que requieren precisión, control y responsabilidad profesional.

Todos los trabajos deberán ejecutarse conforme a:

- los proyectos aprobados
- las especificaciones técnicas
- la normativa aplicable
- las instrucciones de dirección facultativa
- los procedimientos internos de calidad

La organización promoverá la mejora continua de los procesos técnicos y el mantenimiento adecuado de equipos y maquinaria.

Se considera inaceptable:

- alterar resultados de ensayos o controles
- ocultar errores técnicos
- emplear materiales no autorizados
- incumplir especificaciones deliberadamente
- emitir certificaciones falsas o inexactas
- ejecutar trabajos sin las validaciones requeridas

El compromiso con la calidad constituye una responsabilidad compartida por toda la organización.

7. RELACIONES CON CLIENTES, PROVEEDORES Y ADMINISTRACIONES

Las relaciones comerciales e institucionales deberán desarrollarse conforme a criterios de profesionalidad, transparencia y respeto mutuo.

La empresa actuará siempre de forma honesta en los procesos de contratación, licitación y ejecución de obras.

Queda expresamente prohibido:

- ofrecer o aceptar sobornos
- realizar pagos indebidos
- manipular concursos o licitaciones



- falsear documentación
- ocultar información relevante
- obtener ventajas mediante prácticas fraudulentas

Las relaciones con proveedores y subcontratas deberán basarse en criterios objetivos de capacidad técnica, calidad, seguridad, cumplimiento legal y solvencia profesional.

La empresa promoverá relaciones estables y responsables con aquellos colaboradores que compartan sus principios éticos y de cumplimiento.

8. RESPETO A LAS PERSONAS, IGUALDAD Y ENTORNO LABORAL

La empresa considera fundamental garantizar un entorno laboral digno, seguro e inclusivo.

Todas las personas serán tratadas con respeto, independientemente de su:

- sexo
- edad
- nacionalidad
- origen
- orientación sexual
- religión
- ideología
- condición social
- discapacidad o cualquier otra circunstancia personal

No se tolerará ningún tipo de:

- discriminación
- acoso laboral
- acoso sexual
- intimidación
- violencia verbal o física
- conducta degradante u ofensiva

La empresa fomentará un clima de colaboración, respeto profesional y trabajo en equipo.



9. COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

La empresa desarrollará su actividad minimizando el impacto ambiental derivado de sus operaciones.

En particular, se prestará especial atención a:

- la correcta gestión de residuos
- el tratamiento de lodos y materiales excavados
- la prevención de vertidos
- el control de emisiones y polvo
- la reducción del ruido
- el uso eficiente de recursos y combustible
- la protección del suelo y aguas subterráneas

Todas las personas trabajadoras deberán colaborar activamente en el cumplimiento de las medidas ambientales aplicables a cada obra.

La empresa promoverá progresivamente prácticas más sostenibles y respetuosas con el entorno.

10. USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS DE LA EMPRESA

Los recursos, equipos, vehículos, herramientas, maquinaria y sistemas informáticos deberán utilizarse exclusivamente para fines profesionales y de manera responsable.

Las personas trabajadoras deberán:

- cuidar adecuadamente los medios puestos a su disposición
- evitar usos indebidos
- prevenir daños o pérdidas
- comunicar averías o incidencias

Queda prohibido:

- el uso fraudulento de recursos
- la apropiación indebida
- la manipulación no autorizada de maquinaria
- trabajar bajo los efectos de alcohol o drogas
- utilizar equipos sin autorización o formación adecuada



11. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda la información técnica, económica, comercial o estratégica de la empresa tendrá carácter confidencial.

Las personas sujetas a este Código deberán proteger adecuadamente:

- documentación técnica
- presupuestos y ofertas
- información de clientes
- datos personales
- procedimientos internos
- información contractual y financiera

La información solo podrá utilizarse para fines profesionales y nunca en beneficio propio o de terceros.

12. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

La empresa promoverá una cultura de transparencia y cumplimiento.

Cualquier persona que detecte conductas irregulares, incumplimientos normativos o actuaciones contrarias a este Código deberá comunicarlo a través de los canales internos habilitados.

La empresa garantizará:

- la confidencialidad
- la ausencia de represalias
- el tratamiento objetivo de las comunicaciones
- la investigación adecuada de los hechos

Las denuncias deberán realizarse siempre de buena fe y con fundamento razonable.

La habilitación del Canal Ético o de Denuncias, permite comunicar cualquiera de estas situaciones a través del correo **denuncias@site.biz**.



13. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de las disposiciones recogidas en este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias conforme a la legislación laboral y normativa interna de la empresa.

Dependiendo de la gravedad de los hechos, podrán adoptarse:

- advertencias
- sanciones disciplinarias
- suspensión de funciones
- resolución contractual
- acciones legales o reclamaciones de responsabilidad

14. APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

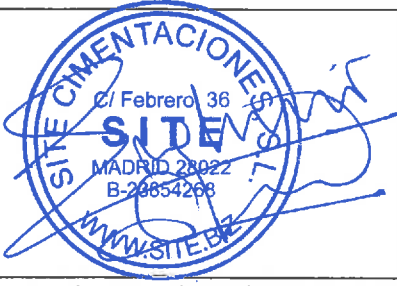
El presente Código de Conducta ha sido aprobado por la Dirección de la empresa y entra en vigor desde la fecha de su publicación.

La empresa garantizará:

- su difusión entre el personal
- la formación adecuada
- su revisión periódica
- la actualización conforme a cambios normativos o necesidades organizativas

El cumplimiento de este Código constituye una obligación esencial para todas las personas vinculadas a la organización.

Aprobado en Madrid, a 10 de mayo de 2026.

	
Begoña Palacio Gómez Responsable de Calidad	Angel L. Grande Alcázar Director General de Negocio